I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 000940 **/2018**

Cerrillos, 13 AGO 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/1823/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/220/2018 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/725/2018; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 21 de junio de 2018.

Que, mediante Decreto Exento N°202/725/2018, se otorgó una subvención al **CENTRO DE MADRES 21 DE MAYO.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 11 de julio de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES 21 DE MAYO,** R.U.T. N°74.182.500-7 con Personalidad Jurídica N°103-1993, representado por su Presidenta doña Mónica Aguilera Ávalos, Cédula de Identidad [redacted], mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $405.775.- (cuatrocientos cinco mil setecientos setenta y cinco pesos).

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Quincuagésima Sexta sesión ordinaria del concejo municipal, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **CENTRO DE MADRES 21 DE MAYO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/725/2018, se otorga a la organización **CENTRO DE MADRES 21 DE MAYO** una subvención de $ 405.775.- (cuatrocientos cinco mil setecientos setenta y cinco pesos).

TERCERO: La **CENTRO DE MADRES 21 DE MAYO** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2018 esto es, financiar actividades y proyectos conforme a su solicitud.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000940

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

CUARTO: La organización **CENTRO DE MADRES 21 DE MAYO** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **CENTRO DE MADRES 21 DE MAYO** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES 21 DE MAYO

En Cerrillos, a 11 de julio de 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, y la **CENTRO DE MADRES 21 DE MAYO** , Personalidad Jurídica N°103-1993 Rut N°74.182.500-7, representada por su Presidente doña **MONICA AGUILERA AVALOS**, chilena, cédula de [redacted],

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Quincuagésima Sexta sesión ordinaria del concejo municipal, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **CENTRO DE MADRES 21 DE MAYO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/725/2018, se otorga a la organización **CENTRO DE MADRES 21 DE MAYO** una subvención de $ 405.775.-(cuatrocientos cinco mil setecientos setenta y cinco pesos).

TERCERO: La **CENTRO DE MADRES 21 DE MAYO** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2018 esto es, financiar actividades y proyectos conforme a su solicitud.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **CENTRO DE MADRES 21 DE MAYO** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **CENTRO DE MADRES 21 DE MAYO** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **MONICA AGUILERA AVALOS** en representación de **CENTRO DE MADRES 21 DE MAYO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE MADRES 21 DE MAYO
p.p. MONICA AGUILERA AVALOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

MML